



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2004**  
**(Acta No. 06 del 4 de mayo)**

“Por el cual se crea la Dirección Académica de la Sede Manizales ”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

En desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en el Acuerdo 013 de 1999 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear la Dirección Académica de la Sede Manizales.

**ARTÍCULO 2.-** La Dirección Académica cumplirá las siguientes funciones:

- Asesorar al Consejo de Sede en el establecimiento y evaluación de las políticas académicas de la Sede en articulación con el orden nacional.
- Coordinar las políticas y actividades académicas y de programación en integración con las Facultades, Centro, Institutos y demás Unidades de Gestión Académico Administrativas.
- Analizar y apoyar las propuestas académicas de desarrollo de los estamentos surgidas de los grupos de trabajo académico y de sus profesores
- Coordinar los procesos que sobre seguimiento permanente deben realizarse en la Sede para preparar las colegiaturas y claustros universitarios en la Sede y con el Nivel Nacional.
- Asesorar el proceso de autoevaluación permanente en la Sede para procurar el mejoramiento de los programas académicos e pre y posgrado en sus procesos de docencia, investigación y extensión con el apoyo de las Facultades y de las dependencias de soporte institucional.

- Coordinar el seguimiento de los indicadores de docencia, investigación y extensión de la Sede Manizales.
- Coordinar en interacción con otras dependencias académico administrativas del Nivel Nacional y de Sede los procesos de capacitación.
- Presidir el Comité de Programas Curriculares de pre y posgrado de la Sede cuando se realicen actividades conjuntas de programación académica.

**ARTÍCULO 3.-** El Director Académico será nombrado por el Vicerrector de la Sede Manizales.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

**LA PRESIDENTA,**

(Original firmado por)  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

**EL SECRETARIO,**

(Original firmado por)  
RAMÓN FAYAD NAFAH